

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 31** *RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2026, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre modificación de los estatutos de la asociación denominada Asociación del Secretariado Profesional de Madrid (ASPM) (número de depósito 28000194).*

Visto el escrito de solicitud de modificaciones estatutarias presentado por D.^a María Antonia Sánchez Álvarez, en representación de la asociación empresarial denominada Asociación del Secretariado Profesional de Madrid (ASPM) y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que la citada asociación presentó escrito, con registro de entrada 28/2026/000189, en esta Oficina de Depósito de Estatutos de fecha 28 de abril de 2026, por el que solicita el depósito de la modificación de sus estatutos.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 3 de junio de 2026 para la subsanación de los mismos que fue efectuada el 14 de junio de 2026.

Se adjunta certificado del acuerdo adoptado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2026, expedido por la Secretaria de la Asociación con el visto bueno de la Presidenta, en el que se hace constar la aprobación de la modificación de los Estatutos de la organización. Asimismo, se adjunta el texto íntegro de los Estatutos con las modificaciones aprobadas por la Asamblea General.

En particular, se modifica el artículo 2 de los Estatutos, relativo al domicilio social de la Asociación. Igualmente, se procede a la modificación de la mayor parte del articulado, incorporando una nueva sistemática y estructura, con la correspondiente denominación de cada artículo, si bien se mantiene el mismo número de artículos.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales que la desarrolla.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1977 de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales constituidas al amparo de la Ley 19/1977 de 1 de abril y Real Decreto 932/95 de 9 de junio sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de Trabajo y demás disposiciones complementarias concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada, se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 7.2 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNI-

DAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3 de la citada disposición reglamentaria.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación del texto de la asociación empresarial Asociación del Secretariado Profesional de Madrid (ASPM); así como la inserción de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social, de 10 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 7 de julio de 2026.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

(03/11.908/26)

